



3019



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 62.217/86

BUENOS AIRES, 22 DIC 1986

VISTO la solicitud efectuada por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD (S.O.E.M.E.), en el sentido de que no sean computadas las inasistencias en que incurrieron los agentes de este Ministerio que en representacion de la citada entidad, participaron del XV Congreso Nacional de Delegados, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso se llevo a cabo el dia 12 de diciembre de 1986

Que segun se informa concurrieron al mismo representantes provenientes del interior del pais.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No computar las inasistencias en que incurrieron los agentes de este Ministerio, que en representacion del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y LA MINORIDAD (SOEME) asistieron al XV Congreso Nacional de Delegados que se realizo el dia 12 de diciembre de 1986,

ARTICULO 2°.- El beneficio acordado por el articulo 1° de la presente resolucio[n], podra extenderse hasta un (1) dia antes y un (1) dia despues del comienzo y finalizaci[on], respectivamente, del Congreso, para el personal que viaja desde el interior del pais.

ARTICULO 3°.- A los fines dispuestos precedentemente, los interesados deberan acreditar su asistencia mediante la presentacion de

| |
|-----------|
| M.E. y J. |
| |
| |



Ministerio de Educación y Justicia

una constancia extendida por autoridad competente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **3019**

DR. JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

| |
|-----------|
| M.E. y J. |
| mgo |
| |
| |